

RES. 2037/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0003075, Ent. N°2823/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública - relacionadas con la implementación del estudio definitivo respecto al ERCE (Estudio Regional Comparativo y Explicativo 2019) y Plan de Trabajo y Presupuesto asociado a las actividades para el año 2019;

RESULTANDO: 1) que se firmó una Carta Acuerdo con el LLECE (Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación) de UNESCO, para llevar adelante el estudio definitivo ERCE 2019 que se realizará entre el 25 de setiembre y el 20 de octubre 2019, alcanzando la muestra interviniente a tercero y a sexto año de aproximadamente 300 escuelas;

2) que a tales efectos, la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, con fecha 06/06/19, solicitó al Consejo Directivo Central se aprobaran los gastos operativos para la implementación del estudio, los que forman parte del Presupuesto del ERCE que integra el Plan de Actividades para este año, los que ascienden a la suma de \$ 3.745.000;

3) que con fecha 10/06/19, el Área Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestal por \$ 3.745.000 con cargo al Proyecto 932;

4) que por Resolución N° 36 (Acta N° 34) de fecha 18/6/19, el Consejo Directivo Central dispuso - sujeto a la intervención sin observaciones por parte de este Tribunal -: 4.1) autorizar a la División de

Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa a realizar las acciones tendientes a la implementación del estudio definitivo ERCE 2019; 4.2) aprobar, a dichos efectos, el presupuesto de gastos operativos por el monto total de \$ 3.745.000 de acuerdo al siguiente detalle: jornadas de capacitación y difusión \$ 365.000, gastos de aplicación \$ 384.000, materiales \$ 96.000, impresión de cuadernillos \$ 850.000, digitalización y escaneo \$ 2.000.000 e imprevistos \$ 50.000, 4.3) autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta por el monto referido y 4.4) encomendar a la Gerencia de Administración a efectuar el inicio de las licitaciones y compras directas que se requieran, para dar cumplimiento a las actividades programadas;

5) que por otra parte, la Dirección Sectorial de Planificación educativa elevo su plan de trabajo y presupuesto asociado a las actividades para el año 2019, por un monto total de \$ 18:204.364;

6) que con fecha 7/5/19, el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informó que la apertura de crédito presupuestal para el año 2019 es de \$ 15.633.875, por lo que existe disponibilidad presupuestal hasta dicho monto;

7) que por Resolución N° 22 (Acta 34) de fecha 18/06/19, el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el Plan de Trabajo 2019 elevado por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago por un monto de hasta \$ 15.633.875 y disponer que la referida Dirección ajuste las actividades del plan 2019, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente;

CONSIDERANDO: 1) que el objeto de las actuaciones remitidas en la oportunidad se encuentra dentro de los cometidos conferidos al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por la Ley N° 18.437 de fecha 12/12/08 (Ley General de Educación);

2) que de acuerdo al artículo 132 del TOCAF, se deberá rendir cuenta documentada o comprobable de la versión, utilización o gestión en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron de las partidas recibidas;

3) que los gastos que se dispongan con cargo a estas partidas, deberán efectuarse por los procedimientos de contratación que por el monto corresponda;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención de los gastos de:
a) \$ 3:745.000 correspondiente a la implementación del estudio definitivo ERCE 2019 y b) de hasta \$ 15.633.875 correspondiente a la ejecución del Plan de Trabajo para el año 2019, previo control de sus imputaciones con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 3)** Comunicar al Contador Delegado.
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC